CONTRATO N°. : **017-9-2026**

CLASE DE CONTRATO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATANTE : CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT : 829000745-6

CONTRATISTA : DANIEL FRANCISCO MARTINEZ GIL

OBJETO : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS A RESPALDAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.**

VALOR INICIAL : ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000)
VALOR ADICIÓN 01 : NO APLICA
VALOR TOTAL : NO APLICA

SUPERVISOR :SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA O QUIEN HAGA SUS VECES.

PLAZO INICIAL : EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUATRO (4) MESES.
PRORROGA 01 : NO APLICA
PLAZO TOTAL: : NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN: ENERO 26 DE 2026

FECHA TERMINACIÓN: MAYO 25 DE 2026

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL N° 1

En el Municipio de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Contraloría municipal de Barrancabermeja, el (la) Doctora **LINA DAYANNI CARVAJAL GUZMAN** – Secretaria General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, Supervisora del contrato y **DANIEL FRANCISCO MARTINEZ GIL** – Contratista, con el fin de suscribir la presente acta, que soporta el cumplimiento y trámite correspondiente para el pago de los honorarios del contratista:

1. Que, el contratista ha cumplido a cabalidad durante el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2026 hasta el 25 de febrero de 2026 con las obligaciones específicas generales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 017-9-2026 suscrito con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO *(i)*	CUMPLIMIENTO *(ii)*	ACTIVIDAD EJECUTADA *(iii)*	EVIDENCIAS *(iv)*
1) Apoyar las actividades administrativas requerida por las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.	NO APLICA	En el periodo del 26 de enero al 25 de febrero, no se realizaron actividades correspondientes a este alcance contractual.	NO APLICA
2) Apoyar las actividades generales de gestión documental física y digital de las diferentes dependencias del ente de control.	SI	• **ACTIVIDAD 1:** Se apoyó en la reorganización "orden cronológico, refoliación y hoja de control de los contratos de la vigencia 2016 **ACTIVIDAD 2:** Se apoyó en la foliación de la serie comprobantes de egreso de los tomos" de la vigencia 2025	**ACTIVIDAD 1:** Se encuentra ubicados en el archivo central de la contraloría municipal de Barrancabermeja. **ACTIVIDAD 2:** Se encuentra ubicados en el archivo de gestión de la secretaria general.
3) Apoyar las actividades logísticas que organice o en los que tenga que participar las diferentes dependencias del ente de control.	NO APLICA	En el periodo del 26 de enero al 25 de febrero, no se realizaron actividades correspondientes a este alcance contractual.	NO APLICA
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.	SI	**ACTIVIDAD 1:** Apoyo a la búsqueda de información requerida de entes externos "procuraduría provincial de juzgamiento de Bucaramanga. **ACTIVIDAD 2**: Se asistió a la capacitación "inducción contratistas" de la contraloría municipal el día 05 de febrero de 2026. **ACTIVIDAD 3:** Se asistió a la capacitación "inducción-reinducción" para funcionarios y contratistas de la contraloría municipal el día 10 de febrero de 2026.	**ACTIVIDAD 1:** Se encuentra en el archivo de Gestión del despacho del contralor municipal, serie documentos consecutivos de comunicaciones oficiales externas enviadas. **ACTIVIDAD 2**: Reposa en el archivo central de la contraloría municipal de Barrancabermeja. **ACTIVIDAD 3:** Reposa en el archivo central de la contraloría municipal de Barrancabermeja.

(i) El contratista deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna de "Evidencias", su concepto sobre el mismo, el cual se entiende certificado por el SUPERVISOR o SUPERVISORA, con la firma de la presente acta.

(ii) Si el contratista establece que "NO" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así. Si el contratista señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) Debido a que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en su mayoría se desarrollan actividades identificables e intangibles, el contratista deberá relacionar detalladamente las diferentes actividades ejecutadas para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones específicas del

contrato, mencionando cuando aplique los documentos físicos, electrónicos o digitales que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas, actos administrativos, planes, reuniones, informes, estudios, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida.

Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto evidenciable, deberá señalar en la columna de "Evidencias", su concepto sobre el mismo, el cual se entiende certificado por el SUPERVISOR o SUPERVISORA, con la firma de la presente acta.

(iv) En consecuencia de lo anterior, el contratista deberá igualmente indicar la ubicación del documento físico, electrónico o digital en caso de que aplicase. (páginas web, plataformas oficiales, Unidad de almacenamiento de datos de la entidad BUFFALO, Archivo físico, etc.)

(v) Anexe o elimine filas de acuerdo con las obligaciones pactadas en cada contrato.

2. Que, sobre el valor y forma de pago, la cláusula Cuarta del Contrato, establece que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja pagará al contratista el valor total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000)** a la vez, se incluye los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Y será cancelado de la siguiente manera: **A)** Tres (03) pagos parciales contenidos en tres (03) actas parciales, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.800.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas y la constancia de pago de la seguridad social correspondiente; y B) Un (1) último pago contenido en una (1) acta de cumplimiento final de actividades y terminación del contrato, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.800.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas y la constancia de pago de la seguridad social correspondiente.

3. BALANCE ECONÓMICO

VALOR DEL CONTRATO	$ 11.200.000,00	
V. ACTA PARCIAL 1		$ 2.800.000,00
VALOR SIN EJECUTAR		$ 8.400.000,00
SUMAS IGUALES	$11.200.000,00	$11.200.000,00

(i)Anexe filas de acuerdo con el número de acta a presentar.

4. SOPORTE DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista presentó el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL), correspondiente al periodo contratado con planilla del mes de **ENERO** de 2026, verificándose así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
NUMERO DE PLANILLA		**4644432455**
FECHA DE PAGO		**26/02/2026**
Periodo cotizado	**De:**	(26-01-2026)
	Hasta:	(30-01-2026)
	IBC 40%	$291.818
Salud (12,5%)		$36.500
Pensión (16%)		$46.700

ARL (0,522% - RIESGO I)	$1.600
Valor total de Aportes (Salud, Pensión y ARL)	**$84.800**
Intereses por Mora (cuando aplique)	**$700**

Nota 1: Respecto al mes de FEBRERO de 2026, el contratista, pagará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, conforme a lo estipulado en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018.

Nota 2: De acuerdo con el Artículo 3.2.7.1. del Decreto 1273 de 2018 *"El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.*

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACUMULADO:

ACTA NUMERO	PLANILLA / MES	**Valor total de Aportes (Salud, Pensión y ARL)**	**Intereses por mora**
01	**4644432455 / ENERO 2026**	**$ 84.800**	**$ 700**
TOTAL APORTES A LA FECHA		$ 84.800	$ 700

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.800.000) a favor del contratista.

6. Son anexos de la presente acta, los siguientes documentos: Informe de Supervisión, Planilla de pago de Seguridad Social y Cuenta de Cobro.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

EL SUPERVISOR,

LINA DAYANNI CARVAJAL GUZMAN
Secretaria General

EL CONTRATISTA,

DANIEL FRANCISCO MARTINEZ GIL
C.C. No 1.098.660.672 de
Bucaramanga